

Anexo

**RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR EL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL PARA
EL PROTOCOLO DE NAGOYA EN SU PRIMERA REUNIÓN**

Montreal, 5 a 10 de junio de 2011

1/1. Modalidades de funcionamiento del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios

El Comité Intergubernamental para el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización,

Señalando la valiosa experiencia del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología establecido en el marco del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología así como de los mecanismos de intercambio de información en el marco de otros acuerdos ambientales multilaterales,

Tomando en consideración las prioridades para una fase experimental del Centro de Intercambio de Información sobre APB identificadas por la reunión de expertos sobre modalidades de funcionamiento del Centro de Intercambio de Información sobre APB,

1. *Recomienda* implantar por fases el Centro de Intercambio de Información sobre APB, basando sus funciones y actividades en respuesta a una demanda clara e identificada, incorporando retroalimentación continua de los usuarios, conforme a los recursos disponibles, reconociendo la importancia de llegar a una comprensión común de las cuestiones no resueltas en el Comité Intergubernamental para el Protocolo de Nagoya;

2. *Recomienda* que la primera fase del Centro de Intercambio de Información sobre APB sea una fase experimental y *pide* al Secretario Ejecutivo que implante la fase experimental de conformidad con la orientación establecida en el anexo, tan pronto como sea posible después de la primera reunión del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Nagoya y a reserva de la disponibilidad de recursos;

3. *Invita* a las Partes, gobiernos y otros donantes a proporcionar apoyo financiero adicional al Secretario Ejecutivo para que la fase experimental pueda implantarse tan pronto como sea posible;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Informe sobre el progreso en la implantación de la fase experimental del Centro de Intercambio de Información sobre APB a la segunda reunión del Comité Intergubernamental, incluidos los costos operativos y el mantenimiento de la fase experimental;

b) Prepare un proyecto de modalidades de funcionamiento del Centro de Intercambio de Información sobre APB que hayan de adaptarse para tener en cuenta la experiencia adquirida durante la fase experimental para someterlas a la consideración del Comité Intergubernamental en su segunda reunión; y

c) Explore oportunidades de colaboración con asociados y otros proveedores de datos en el desarrollo del Centro de Intercambio de Información sobre APB.

*Anexo***ORIENTACIÓN PARA LA FASE EXPERIMENTAL DEL CENTRO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS*****Objetivos***

1. Los objetivos de la fase experimental del Centro de Intercambio de Información sobre APB serán los siguientes:

- a) Establecer un mecanismo de intercambio de información conforme a lo estipulado en el artículo 14 que sea sencillo, fácil de usar, eficiente, seguro, flexible y funcional;
- b) Proporcionar una oportunidad para suscitar retroalimentación acerca del desarrollo del Centro de Intercambio de Información sobre APB; y
- c) Preparar el terreno para la inclusión posterior de información adicional que sea pertinente para la aplicación del Protocolo.

Información por incorporar en la fase experimental del Centro de Intercambio de Información sobre APB

2. La siguiente información obligatoria debería ser incorporada con carácter prioritario de conformidad con lo indicado en el párrafo 2 del artículo 14:

- a) Medidas legislativas, administrativas y de política sobre acceso y participación en los beneficios;
- b) Información acerca del punto focal nacional y la autoridad o autoridades nacionales competentes; y
- c) Permisos o su equivalente, expedidos en el momento del acceso como prueba de la decisión de otorgar el consentimiento fundamentado previo y de que se han establecido condiciones mutuamente acordadas.

3. La siguiente información adicional pudiera ser incorporada de conformidad con lo indicado en el párrafo 3 del artículo 14, a la vez que se toma también nota del párrafo 1 del artículo 12:

- a) Autoridades competentes pertinentes de las comunidades indígenas y locales e información según se decida;
- b) Cláusulas contractuales modelo;
- c) Métodos e instrumentos desarrollados para supervisar los recursos genéticos; y
- d) Códigos de conducta y prácticas óptimas.

4. Entre otra información que se ha determinado que resultaría especialmente valioso ofrecer, de estar disponible, por conducto del Centro de Intercambio sobre APB durante la fase experimental, se incluye la siguiente:

- a) Información explicativa acerca de las medidas legislativas, tal como memorandos explicativos o diagramas de flujo que describan los procesos nacionales de acceso y participación en los beneficios;
- b) Información acerca de los puntos de verificación establecidos conforme al artículo 17 del Protocolo;
- c) Medidas y actividades de creación de capacidad;

- d) Información actualmente disponible en la Base de datos de medidas sobre acceso y participación en los beneficios del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- e) Suministro de información sobre el aporte de las medidas de acceso y participación en los beneficios a la utilización sostenible y conservación de la biodiversidad, la reducción de la pobreza y los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
- f) Información sobre arreglos de transferencia a terceras partes, si se dispone de los mismos, por ser incorporados en el certificado de cumplimiento reconocido internacionalmente;
- g) Afiliación de las Partes a otros acuerdos relativos a recursos genéticos a nivel sectorial, regional o subregional;

Gestión de la información, incluidas presentaciones y actualizaciones

- 5. En la fase experimental del Centro de Intercambio de Información sobre APB debería hacerse uso de lo siguiente:
 - a) Un portal centralizado basado en Internet para proporcionar acceso a la información;
 - b) Un mecanismo de intercambio de información por medios no electrónicos o no basados en Internet para aquellos países que indiquen su necesidad de tener acceso a tal mecanismo, semejante al mecanismo no basado en Internet que se utiliza actualmente en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología;
 - c) Formatos comunes para presentar la información; y
 - d) Vocabularios controlados en el marco del Protocolo de Nagoya para facilitar la entrada y recuperación de la información presentada.
- 6. La información en el Centro de Intercambio de Información sobre APB debería ser gestionada conforme a las siguientes consideraciones relativa a los idiomas:
 - a) Inicialmente, la fase experimental del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios debería desarrollarse en idioma inglés;
 - b) El Centro de Intercambio de Información sobre APB en los Beneficios debería ser diseñado para que sea compatible con los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas en una fase posterior;
 - c) Los datos primarios, que son el contenido esencial del Centro de Intercambio de Información sobre APB (p. ej., una medida legislativa) podrían presentarse en el idioma original;
 - d) Los metadatos, que describen los datos primarios (p. ej., el tipo de medida legislativa seleccionado generalmente en un vocabulario controlado incorporado al Centro de Intercambio de Información sobre APB) deberían ser proporcionados en un idioma aceptado por el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios.
- 7. Para gestionar la información en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios se han identificado diversas funciones y responsabilidades, incluidas las siguientes:
 - a) Comunicarse con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica en asuntos relacionados con el Centro de Intercambio de Información sobre APB;
 - b) Poner la información a disposición del Centro de Intercambio de Información sobre APB; y
 - c) Facilitar el trabajo en red y la creación de capacidad entre autoridades competentes, comunidades indígenas y locales y otros interesados directos que presentarían información al Centro de Intercambio de Información sobre APB.

8. Las responsabilidades del punto focal nacional sobre acceso y participación en los beneficios podrían ampliarse de conformidad con lo indicado en el párrafo 1 del artículo 13, con miras a incorporar las funciones y responsabilidades identificadas en el párrafo 7, o bien podría designarse un punto de contacto dedicado para el Centro de Intercambio de Información sobre APB;
9. Las responsabilidades de las autoridades nacionales competentes designadas de conformidad con el párrafo 2 del artículo 13 podrían ampliarse para incluir la presentación de información sobre permisos o su equivalente expedidos al Centro de Intercambio de Información sobre APB, cuando sea procedente e informando a su punto focal nacional de acceso y participación en los beneficios.
10. De conformidad con el artículo 12, cada Parte, según proceda, podría considerar establecer puntos de contacto de las comunidades indígenas y locales para el Centro de Intercambio de Información sobre APB para facilitar la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales.
11. El Centro de Intercambio de Información sobre APB debería permitir a las Partes enmendar o actualizar la información presentada de modo que se preserve la seguridad jurídica, claridad y transparencia de conformidad con el Protocolo, particularmente en el caso de un permiso o su equivalente, de ser necesario y estando mutuamente acordado, a fin de reflejar nuevas circunstancias relacionadas con la utilización de los recursos genéticos. En tales casos, debería mantenerse el permiso original o su equivalente en la forma archivada.

Trabajo en red con mecanismos ya existentes

12. En el desarrollo de la fase experimental podría incluirse investigación de oportunidades de asociación con otros proveedores de datos en aquellos casos en que estas apoyen de manera clara los objetivos del Protocolo. Entre estos podrían incluirse el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (WCMC del PNUMA) y otras bases de datos taxonómicos, como el Catálogo de la Vida y la Infraestructura Mundial de Información en Biodiversidad. Además, se podría considerar un aumento de la colaboración con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.
13. A fin de apoyar la aplicación del Protocolo de Nagoya, el Centro de Intercambio de Información sobre APB también podría ofrecer acceso a otros recursos de información, tales como los sistemas que ya utilizan los Acuerdos de transferencia de material para el intercambio de recursos biológicos (p. ej., colecciones de cultivos microbianos), bancos de genes, bases de datos de información jurídica y otros elementos que aporten información adicional pertinente, tal como las bases de datos de recursos de información Bioprospector de la Universidad de las Naciones Unidas. Se podría preparar una lista de tales sitios web a fin de evaluar su utilidad durante la fase experimental.

Creación de capacidad

14. Debería alentarse a las Partes a identificar las necesidades de creación de capacidad para la implantación del Centro de Intercambio de Información sobre APB.
15. Debería alentarse también a las comunidades indígenas y locales a señalar sus necesidades de creación de capacidad haciendo hincapié en mejorar la capacidad de las mujeres de esas comunidades en relación con el acceso a los recursos genéticos y/o los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos.
16. Tomando en cuenta las necesidades generales de creación de capacidad para apoyar la aplicación del Protocolo, las Partes deberían considerar invitar a organismos donantes para financiar iniciativas de creación de capacidad que permitan a las Partes, comunidades indígenas y locales e interesados directos pertinentes tener efectivamente acceso y utilizar el Centro de Intercambio de Información sobre APB.

17. Las Partes deberían considerar identificar recursos en las asignaciones nacionales del FMAM, u otros organismos de financiación, para desarrollar e implantar el Centro de Intercambio de Información sobre APB con miras a abordar las necesidades de creación de capacidad de las Partes, las comunidades indígenas y locales y los interesados directos pertinentes.

18. La información sobre oportunidades y recursos de creación de capacidad disponibles (p. ej., financiación disponible, formación e instrumentos con los que los usuarios podrían acceder con más facilidad al Centro de Intercambio de Información sobre APB) deberían darse a conocer a través del Centro de Intercambio de información sobre APB en su fase experimental.

19. La información de apoyo a la aplicación del Protocolo también podría incluir prácticas óptimas sobre la participación de las comunidades indígenas y locales en la aplicación del Protocolo (p. ej., modelos Sur-Sur, formación, etc.).

Requisitos de presentación de informes

20. A fin de brindar asistencia para preparar informes relativos a las actividades del Centro de Intercambio de Información sobre APB para que sean examinados por las Partes con arreglo al párrafo 4 del artículo 14, se sugieren las siguientes mediciones:

- a) Número, distribución regional y tipo de registros dados a conocer a través del Centro de Intercambio de Información sobre APB;
- b) Número de certificados de cumplimiento reconocidos internacionalmente emitidos;
- c) Número de visitantes que acceden al Centro de Intercambio de Información sobre APB para acceder a información, los tipos de información consultada y el tiempo dedicado a examinar diferentes tipos de información;
- d) Disponibilidad de información en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;
- e) Informes sobre arreglos entre el Centro de Intercambio de Información sobre APB y otras instituciones para intercambiar datos pertinentes;
- f) Encuestas de usuarios u otra retroalimentación acerca del funcionamiento del Centro de Intercambio de Información sobre APB;
- g) Medición del uso externo del Centro de Intercambio de Información sobre APB, por ejemplo, enlaces al sitio web, herramientas de análisis de agregación social, etc.;
- h) Gastos de funcionamiento, incluidos financiación y otros recursos requeridos.

1/2. *Medidas para brindar asistencia para la creación y el desarrollo de capacidad y para el fortalecimiento de los recursos humanos y las capacidades institucionales en los países en desarrollo y las Partes con economías en transición*

El Comité Intergubernamental para el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización,

Recordando el artículo 22 del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización,

Reconociendo que la creación y el desarrollo de capacidad en el marco del Protocolo de Nagoya deberían estar impulsados por la demanda, en función de las necesidades y prioridades identificadas mediante autoevaluaciones nacionales,

Observando las iniciativas tanto anteriores como actuales de creación de capacidad en acceso y participación en los beneficios apoyadas por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y otras organizaciones e instituciones, incluida la Iniciativa de desarrollo de capacidad en acceso y participación en los beneficios que se ha extendido desde África hacia otras regiones, así como las experiencias y lecciones aprendidas con esas iniciativas,

Subrayando el papel de la cooperación bilateral y multilateral en la realización de actividades de creación y desarrollo de capacidad para la aplicación del Protocolo de Nagoya,

Tomando nota del Plan de acción sobre creación de capacidad para el acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios adoptado por la Conferencia de las Partes en su séptima reunión,

Subrayando la necesidad de que las comunidades indígenas y locales y los interesados directos pertinentes, incluidas las mujeres, participen plenamente en iniciativas de creación y desarrollo de capacidad,

Reconociendo la utilidad y rentabilidad de los enfoques de creación y desarrollo de capacidad subregionales y regionales, sobre todo cuando varios países tienen recursos biológicos similares y necesidades comunes de creación y desarrollo de capacidad,

Subrayando la importante función del Fondo para el Medio Ambiente Mundial como estructura financiera a cargo del funcionamiento del mecanismo financiero del Protocolo de Nagoya para apoyar la creación y el desarrollo de capacidad para la aplicación efectiva del Protocolo,

1. *Recomienda* que se elabore un marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad en el marco del Protocolo de Nagoya partiendo de las necesidades y prioridades nacionales identificadas por las Partes, incluidas aquellas identificadas por las comunidades indígenas y locales, así como los elementos contenidos en el anexo, de acuerdo con el artículo 22 del Protocolo;

2. *Invita* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones internacionales, comunidades indígenas y locales e interesados directos pertinentes a presentar al Secretario Ejecutivo tanto opiniones como información sobre sus necesidades y prioridades nacionales y sobre los elementos propuestos para el marco estratégico de creación y desarrollo de capacidad al amparo del Protocolo de Nagoya;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con las Partes, prepare un cuestionario para facilitar la presentación de las opiniones e información mencionadas en el párrafo 2 anterior, teniendo en

cuenta las deliberaciones de la primera reunión del Comité Intergubernamental y los resultados del taller sobre creación de capacidad que se realizó antes de dicha reunión;

4. *También pide* al Secretario Ejecutivo que prepare una síntesis de las opiniones e información recibidas, para que el Comité Intergubernamental la examine en su segunda reunión;

5. *Invita* a las Partes, especialmente a aquellas que son países desarrollados, otros gobiernos, organizaciones internacionales, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, bancos regionales de desarrollo y otras instituciones financieras a proporcionar a las Partes recursos financieros en apoyo de iniciativas de creación y desarrollo de capacidad para la aplicación efectiva del Protocolo.

Anexo

ELEMENTOS PROPUESTOS DEL MARCO ESTRATÉGICO PARA CREACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDAD AL AMPARO DEL PROTOCOLO DE NAGOYA

- Objetivos
- Experiencia y lecciones aprendidas de iniciativas anteriores y actuales de creación y desarrollo de capacidad en acceso y participación en los beneficios
- Principios rectores y enfoques para creación y desarrollo de capacidad, incluidos aquellos especificados en el artículo 22
- Esferas clave para creación y desarrollo de capacidad así como medidas para crear o desarrollar capacidad en cada una de esas esferas, teniendo en cuenta aquellas especificadas en los párrafos 4 y 5 del artículo 22
- Mecanismos para poner en práctica medidas de creación y desarrollo de capacidad
- Un mecanismo de coordinación y sus posibles elementos, incluida la presentación de informes sobre iniciativas de creación y desarrollo de capacidad al Centro de Intercambio de Información sobre APB como se especifica en el párrafo 6 del artículo 22,
- Cooperación entre las Partes y con procesos y programas pertinentes
- Supervisión y examen, incluida la elaboración de un conjunto de indicadores que faciliten la supervisión y el examen de la aplicación del marco estratégico y permitan evaluar el impacto de las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad en acceso y la participación en los beneficios
- Posible secuencia de acciones para poner en práctica el marco estratégico, incluida una posible hoja de ruta de actividades que ayuden a los países a definir sus prioridades y los correspondientes plazos
- Recursos financieros y de otra índole requeridos
- Otros posibles elementos

1/3. *Medidas para aumentar la concienciación acerca de la importancia de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados y de las cuestiones de acceso y participación en los beneficios conexas*

El Comité Intergubernamental para el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización

1. *Invita* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones internacionales, comunidades indígenas y locales y otros interesados directos pertinentes a presentar opiniones al Secretario Ejecutivo sobre los elementos propuestos para una estrategia de aumento de la concienciación para el Protocolo de Nagoya que figuran en el anexo;

2. *Invita* también a las Partes, otros gobiernos, organizaciones internacionales, comunidades indígenas y locales y otros interesados directos pertinentes a presentar información al Secretario Ejecutivo sobre actividades de aumento de la concienciación acerca de la importancia de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos y de las cuestiones de acceso y participación en los beneficios conexas, incluyendo lecciones aprendidas de la experiencia existente en esta materia;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que revise los elementos propuestos para una estrategia de aumento de la concienciación para el Protocolo de Nagoya, tomando en cuenta las opiniones expresadas en la primera reunión del Comité Intergubernamental, así como también las ponencias mencionadas en los párrafos 1 y 2 precedentes, para que sean examinados por el Comité Intergubernamental en su segunda reunión.

Anexo

**ELEMENTOS PROPUESTOS PARA UNA ESTRATEGIA DE AUMENTO DE LA
CONCIENCIACIÓN PARA EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO Y
PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS (2012 - 2016)**

Actividad prioritaria 1:
<i>Análisis de la situación relativa a comunicaciones</i>
1.1. Objetivos operacionales
<ul style="list-style-type: none"> a) Realizar análisis de los objetivos de comunicación, grupos destinatarios y productos de comunicación existentes. b) Para los grupos destinatarios, identificar los resultados deseados de los esfuerzos de comunicación. c) Evaluar la eficacia de las herramientas, mensajes y actividades existentes. d) Proporcionar costos indicativos para la ejecución de las distintas actividades.
1.2. Resultados esperados
<ul style="list-style-type: none"> a) Lista de grupos destinatarios a nivel mundial, regional y nacional. b) Lista de objetivos de comunicación deseados. c) Análisis de deficiencias de herramientas e identificación de los productos necesarios. d) Evaluación de los posibles costos requeridos.

1.3. Indicadores	
a) Lista de grupos destinatarios y cambios de comportamiento. b) Lista de productos existentes y su utilización.	
1.4. Actividades sugeridas	1.5 Actores
1.4.1 Realizar análisis de públicos destinatarios, tales como identificación de los principales grupos destinatarios y resultados deseados de las actividades de comunicación. Centrarse también en la comunicación con las comunidades indígenas y locales. 1.4.2 Utilizar encuestas en línea y grupos de discusión, realizar análisis de las herramientas de comunicación existentes a nivel mundial y regional. 1.4.3 Establecer un grupo de tareas interinstitucional para la comunicación sobre el Protocolo de Nagoya, e incluir la participación de organismos pertinentes.	SCDB con aportes del departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, así como otras organizaciones internacionales pertinentes tales como UNU, PNUMA, CEC de la UICN, representantes de regiones, comunidades indígenas y locales y actores nacionales clave. Aprovechar los conocimientos de expertos en medios y comunicación.
1.4.4. Difundir los resultados de los análisis a través del Centro de Intercambio de Información sobre APB, y proporcionar la metodología a través del Centro de Intercambio de Información sobre APB para que sean utilizados y adaptados por las regiones.	SCDB
1.4.5 Sobre la base de la metodología establecida y publicada a través del Centro de Intercambio de Información sobre APB, las Partes llevarán a cabo análisis nacionales de comunicación.	Partes y comunidades indígenas y locales.
1.6. Plazo	
Comenzar luego de la COP-MOP 1 e informar a la COP-MOP 2	
1.7. Costo estimado	
Creación de un cargo para un funcionario de comunicaciones y consultoría para apoyar el análisis de situación: 35.000 \$EE.UU.	

Actividad prioritaria 2:
Creación de mensajes clave, un conjunto de productos de comunicación y una estrategia de medios
2.1. Objetivos operacionales
a) Desarrollar mensajes básicos para distintos grupos destinatarios. b) Crear mensajes clave para el futuro desarrollo de mensajes adicionales. c) Crear un conjunto básico de productos de comunicación para difundir mensajes. d) Crear una estrategia de medios para la difusión de mensajes.

2.2. Resultados esperados	
<ul style="list-style-type: none"> a) Lista de mensajes básicos desarrollados para distintos públicos. b) Los productos de información creados incluyen, entre otros, folletos, vídeos promocionales, anuncios de servicio público, guiones para programas de radio y otros. c) Ideas sobre artículos y mensajes para ser tratados con los medios de comunicación. 	
2.3. Indicadores	
<ul style="list-style-type: none"> a) Productos b) Lista de mensajes 	
2.4. Actividades sugeridas	2.5. Actores
<p>2.4.1 Sobre la base de la Actividad prioritaria 1, crear una guía de comunicaciones y mensajes, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Mensajes básicos; b) Productos de comunicación para difusión en la prensa escrita, televisión y radio incluyendo un folleto, un vídeo y un anuncio de servicio público, y un anuncio de radio en los idiomas de las Naciones Unidas; y c) Estrategia de participación de los medios de comunicación, incluyendo guiones para organizaciones de medios de comunicación. 	<p>SCDB en colaboración con UNU, UNESCO, CEC de la UICN, Inter Press Services, Biodiversity Media Alliance y comunidades indígenas y locales.</p>
<p>2.4.2 Difundir productos a través del Centro de Intercambio de Información sobre APB.</p> <p>2.4.3 Garantizar que los productos se pongan a disposición de los Centros de Información de las Naciones Unidas (CINU).</p>	SCDB
2.6. Plazo	
Comenzar luego de la COP-MOP 1 e informar a la COP-MOP 2	
2.7. Costo estimado	
<p>Consultoría para apoyar el desarrollo de mensaje clave, productos y estrategia de medios: 50.000 \$EE.UU.</p> <p>Desarrollo de folleto, video y anuncios de radio: 150.000 \$EE.UU.</p>	

Actividad prioritaria 3:
Crear un conjunto de herramientas de comunicación sobre acceso y participación en los beneficios
3.1. Objetivos operacionales
<ul style="list-style-type: none"> a) Crear recursos que permitan a las Partes realizar actividades de desarrollo de capacidad para elaborar estrategias de comunicación acerca del acceso y participación en los beneficios. b) Elaborar módulos para relaciones con los medios de comunicación. c) Desarrollar una comunidad en línea para compartir experiencias. d) Las partes desarrollan conjuntos de herramientas de comunicación adaptadas a sus necesidades.

3.2. Resultados esperados	
<p>a) Se crea un conjunto de herramientas que permite a las Partes desarrollar campañas y herramientas de comunicación adaptadas a las especificidades de los públicos destinatarios.</p> <p>b) Las Partes cuentan con herramientas y recursos de comunicación adecuados.</p>	
3.3. Indicadores	
<p>a) Descargas del conjunto de herramientas del Centro de Intercambio de Información.</p> <p>b) Uso del conjunto de herramientas en talleres.</p>	
3.4. Actividades sugeridas	3.5. Actores
<p>3.4.1 Sobre la base de toda la experiencia anterior relativa a la comunicación de mensajes, crear un conjunto de herramientas de comunicación que contenga metodologías, planillas y materiales listos para usar durante las actividades de comunicación.</p> <p>3.4.2 Asegurar que haya módulos de aprendizaje electrónico disponibles.</p> <p>3.4.3 Desarrollar el conjunto de herramientas como un Recurso educacional abierto (REA) que permita la creación de materiales adaptados a cada necesidad.</p> <p>3.4.4 Crear mecanismos de apoyo en línea tales como un “servicio de asistencia” y apoyo para la creación de una comunidad de intercambio de prácticas, a través del mecanismo de facilitación, que haga posible el seguimiento y adaptación del conjunto de herramientas.</p>	<p>a) Nivel mundial: SCDB, UNU, PNUMA, CEC de la UICN, UNESCO y CI.</p> <p>b) Nivel regional: organizaciones regionales, comunidades indígenas y locales.</p> <p>c) Nivel nacional: gobiernos, académicos.</p>
3.4.5 Traducir el conjunto de herramientas a los idiomas locales.	Gobiernos nacionales.
<p>3.4.6 Crear un conjunto de herramientas de comunicación específicamente enfocado a temas relativos a la comunicación de cuestiones de acceso y participación en los beneficios con comunidades indígenas y locales.</p> <p>3.4.7 Garantizar que el conjunto de herramientas creado posea mecanismos de difusión adecuados para distintas comunidades.</p>	SCDB en colaboración con comunidades indígenas y locales de distintas regiones.
3.6. Plazo	
Comenzar luego de COP-MOP 2 e informar a COP-MOP 3	
3.7. Costo estimado	
Desarrollo del conjunto de herramientas en los idiomas de las Naciones Unidas, incluidos componentes de aprendizaje electrónico: 250.000 \$EE.UU.	

Actividad prioritaria 4: Realización de talleres	
4.1. Objetivos operacionales	
<ul style="list-style-type: none"> a) Desarrollar capacidad de comunicación a niveles regionales utilizando el conjunto de herramientas de comunicación sobre acceso y participación en los beneficios. b) Desarrollar capacidad de formación en comunicación para las Partes utilizando el conjunto de herramientas de comunicación sobre acceso y participación en los beneficios. c) Brindar oportunidades para el desarrollo de módulos y productos personalizados de comunicación sobre acceso y participación en los beneficios. d) Brindar oportunidades para informar a los medios regionales sobre los mensajes de comunicación relativa al acceso y participación en los beneficios. e) Sentar las bases para una comunidad de intercambio de prácticas en torno a la comunicación sobre acceso y participación en los beneficios. 	
4.2. Resultados esperados	
<ul style="list-style-type: none"> a) Los marcos y conjuntos de herramientas de comunicación a nivel mundial están adaptados a las experiencias regionales. b) Los profesionales en comunicación sobre acceso y participación en los beneficios comparten experiencias. c) Los medios regionales están informados acerca de la importancia de la comunicación sobre acceso y participación en los beneficios. 	
4.3 Indicadores	
<ul style="list-style-type: none"> a) Participación en talleres. b) Productos desarrollados en talleres. c) Personal capacitado en talleres. d) Participación de los medios de comunicación en cuestiones de acceso y participación en los beneficios. 	
4.4 Actividades sugeridas	4.5 Actores
<p>4.4.1 Utilizando el conjunto de herramientas sobre acceso y participación en los beneficios, y en colaboración con el Centro de Intercambio de Información sobre APB, realizar talleres regionales de comunicación sobre acceso y participación en los beneficios, los cuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Explican a los comunicadores el uso del conjunto de herramientas e imparten capacitación sobre estos; b) Brindan oportunidades para la creación de módulos y productos adaptados a los contextos nacionales; c) En colaboración con los CINU, ofrecen sesiones de información a los medios en talleres regionales, e incluyen a los comunicadores locales; y d) Sientan las bases para la creación de comunidades de intercambio de prácticas en torno a la comunicación sobre acceso y participación en los beneficios. Incluyen la participación de comunidades indígenas y locales. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Nivel mundial: SCDB, UNU, PNUMA, CEC de la UICN, UNESCO, CI, CINU. b) Nivel regional: organizaciones regionales, comunidades indígenas y locales. c) Nivel nacional: gobiernos, académicos d) Representantes de los medios

4.6 Plazo

Comenzar luego de la COP-MOP 2 y completar un taller en cada región antes de la COP-MOP 3.

4.7 Costo estimado

100.000 \$EE.UU. por taller – 5 regiones

1/4. Procedimientos de cooperación y mecanismos institucionales para fomentar el cumplimiento del Protocolo y abordar casos de incumplimiento

El Comité Intergubernamental para el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización,

Reconociendo que las Partes en el Protocolo de Nagoya deben cumplir con todas sus obligaciones establecidas por este Protocolo,

1. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, organismos internacionales, comunidades indígenas y locales y otros interesados directos pertinentes a comunicar al Secretario Ejecutivo, para el 1 de septiembre de 2011, sus opiniones sobre los elementos y opciones para procedimientos de cooperación y mecanismos institucionales destinados a fomentar el cumplimiento del Protocolo y abordar casos de incumplimiento en virtud del artículo 30 del Protocolo de Nagoya, tomando en cuenta la experiencia y lecciones aprendidas de otros acuerdos multilaterales pertinentes;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare un informe sumario y elabore un proyecto de elementos y opciones para procedimientos de cooperación y mecanismos institucionales destinados a fomentar el cumplimiento del Protocolo y abordar casos de incumplimiento basados en las opiniones expresadas;

3. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con la Mesa del Comité Intergubernamental y con sujeción a la disponibilidad de fondos, convoque una reunión de expertos para examinar el informe sumario y perfeccionar aún más el proyecto de elementos y opciones elaborado por el Secretario Ejecutivo para someterlo a la consideración del Comité Intergubernamental en su segunda reunión;

4. *Invita* a las Partes, los Copresidentes y el Secretario Ejecutivo a hacer todo lo posible para realizar los preparativos necesarios para concluir con éxito los debates sobre los procedimientos de cooperación y mecanismos institucionales destinados a fomentar el cumplimiento del Protocolo y abordar casos de incumplimiento para la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo;

5. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organismos internacionales pertinentes a proporcionar apoyo financiero para convocar la reunión de expertos.
